



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCION RECTORAL N° 1037 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 034 de 2018".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para desarrollar las actividades propias de sus funciones, presentó los siguientes proyectos, los cuales fueron aprobados por el Consejo Superior:

1. Resolución Superior N° 059 de 2017, **FICHA BPUNI FCARN 6721102016**. "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el Fortalecimiento Tecnológico de los Procesos Misionales de Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Mediante la Modernización de Equipos de los Laboratorios de Anatomía y Nutrición Animal de la Universidad de los Llanos".

Que la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para cumplir a cabalidad con sus cursos de investigación, contribuyendo con ello a un mayor fomento de la formación investigativa de los estudiantes y a la prestación de un excelente servicio no solo a estudiantes sino a usuarios internos y externos, debe acceder a los equipos, elementos, herramientas e infraestructura suficiente que conlleve a un eficiente uso y funcionamiento de los laboratorios de Anatomía Animal y Nutrición Animal.

Que así mismo, la Universidad de los Llanos, en aras de hacer más eficiente la calidad de gestión educativa, ha desarrollado programas mediante los cuales busca el mejoramiento de recursos de apoyo académico, tales como el programa de Dotación de equipos, materiales y demás infraestructura, por medio del cual se dota de infraestructura tecnológica a los espacios físicos para convertirlos en infraestructuras aptas para el desarrollo de la misión educativa e investigativa.

Que por tal motivo, se requiere la adquisición de los equipos y materiales que se proyectan en la FICHA BPUNI FCARN 6721102016, para suplir las necesidades de infraestructura tecnológica de los laboratorios de Anatomía Animal y Nutrición Animal, fomentando con ello los procesos de formación investigativa y buscando lograr la acreditación de alta calidad de la Universidad de los Llanos.

2. Resolución Superior N° 058 de 2017, **FCARN 66 21102016** "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el Desarrollo de las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1037 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 034 de 2018".

Funciones de Docencia y Proyección Social de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, a Través de la Actualización de Equipos Especializados del Laboratorio Clínico de la Universidad de Los Llanos."

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, dentro de la región de la Orinoquia se ha convertido en un punto de referencia respecto a los procesos de investigación y proyección social, por lo tanto, y teniendo en cuenta la competitividad y productividad existente en la región, el Laboratorio Clínico de la Universidad de los Llanos debe estar a la vanguardia en tecnología y técnicas para llevar a cabo su misión institucional como centro de investigación.

Que en ese sentido, los equipos del laboratorio clínico están destinados a la formación integral de los estudiantes y a ser instrumentos de primera mano para el diagnóstico de grandes y pequeños animales que sirven de apoyo a las actividades que se desarrollan en el Centro Clínico Veterinario, para lo que debe contar con los requerimientos establecidos en la resolución ICA N° 003823 de 2013, por lo que es de carácter urgente que los equipos del laboratorio clínico sean actualizados con elementos básicos para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Que por ello es de suma importancia avanzar en el cumplimiento de la normatividad vigente, además de evitar sanciones por parte de los entes de control y no detener el funcionamiento del Laboratorio clínico y demás dependientes de este.

3. Resolución Superior N° 090 de 2017, FCARN 02 22112017 "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el mejoramiento de la infraestructura física y dotación del laboratorio de histopatología, programa MVZ, Facultad Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos.

Que el Laboratorio de Histopatología adscrito a la Escuela de Ciencias Animales de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales es un referente para la formación integral del estudiante y un instrumento de primera mano para establecer diagnósticos en los procesos de docencia, investigación y proyección social en los diferentes cursos del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia, el proyecto beneficia a 456 alumnos, por lo que es necesaria y prioritaria la adecuación y dotación del laboratorio para la realización de diagnósticos veraces y altamente confiables como para ser llevados a la práctica donde se hace extensión a la comunidad. Igualmente se estaría dando cumplimiento a las exigencias establecidas por los entes rectores establecidos en la Resolución ICA N° 003823 de 2013, donde se establecen los requerimientos para el reconocimiento de los laboratorios del sector Agropecuario, con el fin de avanzar en el cumplimiento de los requisitos para obtener la certificación ICA.

Que mediante la ejecución de este proyecto, la Universidad busca fortalecer los servicios de diagnóstico histopatológico, direccionados a la formación académica e investigativa y de extensión, para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa y usuarios externos de la Universidad.

Que en este sentido, y dadas las consideraciones anteriores, la Universidad de los Llanos, tiene la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación para la adquisición de equipos para los laboratorios de la facultad ciencias agropecuarias y recursos naturales de la universidad de los llanos.

Que el 30 de abril de 2018 se suscribió Estudio de Mercado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1037 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 034 de 2018".

Que el 30 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO A LAS FICHAS BPUNI FCARN 02 2211 2017, FCARN 66 2110 2016 Y FCARN 67 2110 2016"**

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1200 de fecha 02 de mayo de 2018 por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$69.093.192).**

Que el valor del suministro se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 03 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en su página web el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 034 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 04 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 034 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

- (i) La empresa **SUMICLÍNICOS E.U.** con NIT 822.007.156-4, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO CEBALLOS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.627.948 de Bogotá D.C.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 07 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Carlos Hernando Colmenares Parra – Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales / Parte Técnica.

Que el 08 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 034 de 2018, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
SUMICLÍNICOS E.U. con NIT 822.007.156-4, representada legalmente por CARLOS ALBERTO CEBALLOS GARCÍA identificado con C.C. N° 79.627.948 de Bogotá D.C.	CUMPLE	CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1037 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 034 de 2018".

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 09 de mayo de 2018 a las 4:00 p.m., la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 034 de 2018.

Que el 10 de mayo de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Carlos Hernando Colmenares Parra – Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO A LAS FICHAS BPUNI FCARN 02 2211 2017, FCARN 66 2110 2016 Y FCARN 67 2110 2016"**, a la empresa **SUMICLÍNICOS E.U.** con NIT 822.007.156-4, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO CEBALLOS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.627.948 de Bogotá D.C., por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$68.726.328)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO A LAS FICHAS BPUNI FCARN 02 2211 2017, FCARN 66 2110 2016 Y FCARN 67 2110 2016**.

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 034 de 2018, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO A LAS FICHAS BPUNI FCARN 02 2211 2017, FCARN 66 2110 2016 Y FCARN 67 2110 2016**, a la empresa **SUMICLÍNICOS E.U.** con NIT 822.007.156-4, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO CEBALLOS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.627.948 de Bogotá D.C., por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$68.726.328)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCION RECTORAL N° 1037 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 034 de 2018".

www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Original firmado

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diana Amorocho.
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U